

**RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°039-2019-MPLP/GM**

Tingo María 17 de junio del 2019

**VISTOS:** El Informe N. °177-2019-GGADC/MLPLP de fecha 29 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil y el Informe N° 128-2019-GGADC-SGCAP/MPLP-TM, de fecha 28 de mayo 2019, emitido por la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, y la Opinión Legal N° 233-2019-GAJ/MPLP, de fecha 30 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Asuntos jurídicos opina que se debe aprobar el Plan de trabajo Anual 2019 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (Programa Municipal EDUCCA- Leoncio Prado 2019).

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28611-Ley General del Ambiente, dispone en su artículo 127, numeral 127.1.-la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida en el individuo, y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes los valores y prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambiental mente educada, con miras a construir el desarrollo sostenible del país;

Que, en el decreto supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, en el artículo 01, señala que dicha política se constituye en un instrumento para desarrollar la educación; cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva inclusiva y con identidad, así mismo el artículo 02 del referido decreto supremo, establece que el ministerio de educación y el Ministerio del Ambiente en el marco de sus funciones y competencias implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de educación ambiental, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollaran entre otros, los planes que sean necesarios;

Que, el programan municipal EDUCCA, es un instrumento de Planificación y Gestión a cargo de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental. Así mismo mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 -2020 (PLANEA);

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú  
Av. Alameda Perú N° 525  
062 - 562351



Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad provincial de Leoncio Prado, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°666-2017-MPLP.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo Anual del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (Programa Municipal EDUCCA- Leoncio Prado 2019) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo Anual 2019 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (Programa Municipal EDUCCA- Leoncio Prado 2019).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA  
*[Firma]*  
Ing. Hugo ESQUIVEL ARIZA  
GERENTE MUNICIPAL